



MAT.: REGÍSTRESE LICENCIA MÉDICA, A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 04.06.2013.-

DECRETO N° 1.828.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; **Art. 110**, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha **06.12.2012**; Asume Alcaldía.

CONSIDERANDO

Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales, personal Planta de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Regístrese Licencia Médica a los funcionarios municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican :

N°	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° LICENCIA	N° DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Chacón Espinoza Catalina	1-29385685	08 días	27.05.2013	03.06.2013
2	Rojas Tapia Miguel Ángel	3001534285-6	07 días	20.05.2013	26.05.2013

II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE

JGF/PMM/MRT/PYU/lym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesados (2)
- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Hoja de Vida (1)
- ✓ Unidad de Control (1)
- ✓ Archivo (2)



CONTROL INTERNO
RECEPCIÓN DOCUMENTO N° 13 : 0 0 1
05 JUN 2013 HORA
SALIDA DOCUMENTO N°
06 JUN 2013 HORA 11 : 5 5
NOMBRE FIRMAS